

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria, ha acordado:

Primero.—Hacer pública la relación de aspirantes que han superado dichas pruebas selectivas, turno de promoción interna y libre, remitida por el Tribunal calificador, con indicación de los correspondientes destinos.

Segundo.—Con objeto de proceder a la formalización de los contratos, los aspirantes del turno libre, deberán presentar, en el plazo de veinte días naturales, desde el siguiente a la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado» los siguientes documentos:

a) Fotocopia del título correspondiente a la categoría o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para su obtención (Jefe de Taller, Conservadores y Oficial primero de oficios varios: BUP; Oficial segundo de oficios varios, Auxiliares Administrativos y Mozos-Calefactores- EGB; Telefonistas, Vigilantes, Subalternos y Portero; Certificado de Escolaridad).

b) Fotocopia, en su caso, del libro de familia.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas, mediante sentencia firme.

d) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas que le imposibilite para el ejercicio de sus funciones, expedido por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado. En caso de que éste no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social, se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo y Organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

Los candidatos que han hecho valer su condición de personas con minusvalías deberán presentar certificación de los Organismos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente, deberán presentar certificado de los citados Organismos de la Administración Sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes a la categoría a la que aspira. Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependiera para acreditar tal condición, igualmente estarán exentos de justificarlo el personal laboral fijo que tenga ya acreditado ante la Administración el título correspondiente. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la referida documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad de su instancia.

Tercero.—La documentación anterior deberán presentarla en el correspondiente Organismo de destino de cada aspirante, excepto para aquellos cuyo lugar de residencia actual y con independencia de su destino sea Madrid, que la entregarán en el Ministerio de Justicia, calle San Bernardo, 21, sección de Personal Laboral, despacho 20.

Cuarto.—La formalización de los contratos se efectuará a la entrega de dicha documentación, incorporándose los aspirantes al puesto de trabajo al que se destinan dentro de los quince días siguientes a dicha formalización, debiendo realizarse un período de prueba de tres meses (Jefe de Taller, Conservadores, Oficial primera de oficios varios, Oficial segundo de oficios varios, Auxiliar Administrativo y Mozos-Calefactores), y de quince días (Subalternos, Telefonistas, Vigilantes y Portero) (artículo 14 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores).

El personal que supere el período de prueba satisfactoriamente adquirirá la condición de personal laboral fijo.

Quinto.—Las listas certificadas completas quedarán expuestas al público en los tabloneros de anuncios del Ministerio de Justicia, calle San Bernardo, 45 y 21, Tribunales Superiores de Justicia, Delegaciones de Gobierno, Gobiernos Civiles y Centro de Información Administrativa, calle Marqués de Monasterio, 3, Madrid.

Sexto.—Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición, como trámite previo al recurso contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 2 de junio de 1989.—P. D., el Subsecretario, Liborio L. Hierro Sánchez-Pescador.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

13377 ORDEN de 5 de junio de 1989 por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para cubrir plazas de personal laboral de la Administración de Justicia, categoría de Mozos.

Ilmo. Sr.: Concluidas las pruebas selectivas para cubrir plazas laborales de Mozos de la Administración de Justicia, turno libre, convocadas por resolución de 17 de octubre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 31), y remitida por el Tribunal calificador la relación definitiva de aspirantes que han superado las mismas.

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria, ha acordado:

Primero.—Hacer pública la relación de aspirantes que han superado dichas pruebas selectivas, turno libre, remitida por el Tribunal calificador con indicación de los correspondientes destinos.

Segundo.—Con objeto de proceder a la formalización de los contratos, los aspirantes deberán presentar, en el plazo de veinte días naturales, desde el siguiente a la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado» los siguientes documentos:

a) Fotocopia del certificado de Escolaridad, o título equivalente, o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para su obtención.

b) Fotocopia, en su caso, del libro de familia.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas, mediante sentencia firme.

d) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas que le imposibilite para el ejercicio de sus funciones, expedido por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado. En caso de que éste no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social, se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo y Organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

Los candidatos que han hecho valer su condición de personas con minusvalías deberán presentar certificación de los Organismos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente, deberán presentar certificado de los citados Organismos de la Administración Sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes a la categoría a la que aspira. Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependiera para acreditar tal condición, igualmente estarán exentos de justificarlo el personal laboral fijo que tenga ya acreditado ante la Administración el título correspondiente. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la referida documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad de su instancia.

Tercero.—La documentación anterior deberán presentarla en el correspondiente Organismo de destino de cada aspirante, excepto para aquellos cuyo lugar de residencia actual y con independencia de su destino sea Madrid, que la entregarán en el Ministerio de Justicia, calle San Bernardo, 21, sección de Personal Laboral, despacho 20.

Cuarto.—La formalización de los contratos se efectuará a la entrega de dicha documentación, incorporándose los aspirantes al puesto de trabajo al que se destinan dentro de los quince días siguientes a dicha formalización, debiendo realizarse un período de prueba de quince días (artículo 14 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores).

El personal que supere el período de prueba satisfactoriamente adquirirá la condición de personal laboral fijo.

Quinto.—Las listas certificadas completas quedarán expuestas al público en los tabloneros de anuncios del Ministerio de Justicia, calle San Bernardo, 45 y 21, Tribunales Superiores de Justicia, Delegaciones de Gobierno, Gobiernos Civiles y Centro de Información Administrativa, calle Marqués de Monasterio, 3, Madrid.

Sexto.—Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición, como trámite previo al recurso contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 5 de junio de 1989.—P. D., el Subsecretario, Liborio L. Hierro Sánchez-Pescador.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

ANEXO

Relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para cubrir plazas de personal laboral de la Administración de Justicia, categoría Mozos y destinos adjudicados

Número orden	DNI	Apellidos y nombre	Puntuación	Destino
1	1.076.025	Bianco Romero, Mariano	7,20	Inst. Anat. Forente (Madrid).
2	51.434.314	Martín Pulido, Rafael	5,70	Sala Social Trib. Sup. Justicia (Madrid).
3	50.675.014	González Sánchez, Manuel	5,00	Sala Social Trib. Sup. Justicia (Madrid).
4	50.829.389	Varela Couceiro, Agustín	5,00	Sala Social Trib. Sup. Justicia (Madrid).
5	50.293.398	Prieto Tomás, Amparo	3,70	Andiencia Nacional.
6	1.398.654	Guerrero Olivares, Mercedes	3,60	Tribunal Supremo.
7	1.171.786	Saelo Ganet, Jeremías	3,60	Decanato 1.ª Instancia e Instrucción (Madrid).
8	50.166.418	Vázquez Martínez, María Begoña	3,50	Decanato 1.ª Instancia e Instrucción (Madrid).
9	50.720.332	López Alguacil, Mercedes	3,50	Decanato 1.ª Instancia e Instrucción (Madrid).
10	50.693.702	Fernández Seguí, Nuria	3,50	Instit. Nac. Toxic. (Madrid).
11	51.910.762	Iglesias Contreras, Luis Jesús	3,50	Decanato 1.ª Instancia e Instrucción (Madrid).
12	24.178.664	Benitez Reyes, Rafael	3,50	Trib. Sup. Justicia (Granada).
13	18.413.713	Foguet Mur, Martín	3,50	Inst. Anat. Forense (Valencia).
14	17.186.998	Ledesma Iriarte, Narciso	3,00	Inst. Anat. Forense (Zaragoza).
15	50.065.023	Cáceres Alarnz, Jesús	3,00	Inst. Anat. Forense (Madrid).
16	41.064.159	Dominguez Ruva, José Luis	3,00	Inst. Anat. Forense (Zaragoza).
17	22.557.180	Minguet Molina, Sebastián	2,50	Inst. Anat. Forense (Valencia).
18	43.040.117	Martínez Sánchez, José	0,50	Trib. Sup. de Justicia de Palma de Mallorca.

13378 RESOLUCION de 26 de mayo de 1989, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se anuncia la provisión ordinaria de las Notarías vacantes, correspondientes a los grupos y turno que se expresan, existentes en esta fecha.

Se hallan vacantes en el día de la fecha las Notarías que seguidamente se expresan, las cuales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 88 y 96, y demás concordantes del vigente Reglamento Notarial, y con lo dispuesto en el Real Decreto 3301/1983, de 7 de diciembre, por el que se aprueba la Demarcación Notarial vigente, han de proveerse dentro de cada uno de los grupos que, a tales efectos, se establecen en el citado artículo 88.

NOTARIAS DE PRIMERA CLASE

Primer Grupo. Madrid

Turno segundo. Antigüedad en la clase

1. Madrid. (Por jubilación del señor de la Vega Benayas). Distrito y Colegio del mismo nombre.

Segundo Grupo. Barcelona

Turno primero. Antigüedad en la carrera

2. Barcelona. (Por traslado del señor Marín Sicilia). Distrito y Colegio del mismo nombre.

Tercer Grupo

TERCER SUBGRUPO. VALENCIA

Turno primero. Antigüedad en la carrera

3. Valencia. (Por jubilación del señor Fraguas Masip). Distrito y Colegio del mismo nombre.

Turno segundo. Antigüedad en la clase

4. Valencia. (Por jubilación del señor Turiel Santiago). Distrito y Colegio del mismo nombre.

CUARTO SUBGRUPO. ZARAGOZA

Turno primero. Antigüedad en la carrera

5. Zaragoza. (Por jubilación del señor Aldama Levenfeld). Distrito y Colegio del mismo nombre.

SEXTO SUBGRUPO. PALMA DE MALLORCA

Turno segundo. Antigüedad en la clase

6. Palma. (Por traslado del señor Alegre González). Distrito del mismo nombre, Colegio de Baleares.

Cuarto Grupo

Turno primero. Antigüedad en la carrera

7. Badajoz. (Por jubilación del señor Fernández Huertas). Distrito del mismo nombre, Colegio de Cáceres.

8. Alcalá de Henares. (Por traslado del señor Hijas Mirón). Distrito del mismo nombre, Colegio de Madrid.

9. Lérida. (Por traslado del señor Iribarne Pérez). Distrito del mismo nombre, Colegio de Barcelona.

10. Valladolid. (Por traslado del señor Sagardía Navarro). Distrito y Colegio del mismo nombre.

11. Ceuta. (Por traslado del señor Villamor Urbán). Distrito del mismo nombre, Colegio de Sevilla.

12. Pamplona. (Por defunción del señor Fernández Hernández). Distrito y Colegio del mismo nombre.

Turno segundo. Antigüedad en la clase

13. Sabadell. (Por jubilación del señor Ramoneda Viver). Distrito del mismo nombre, Colegio de Barcelona.

14. Valladolid. (Por traslado del señor Menéndez Suárez). Distrito y Colegio del mismo nombre.

15. Soria. (Por excedencia especialmente cualificada del señor Jaén Moncada). Distrito del mismo nombre, Colegio de Burgos.

16. Córdoba. (Por traslado del señor Arenas Ramírez). Distrito del mismo nombre, Colegio de Sevilla.

17. Toledo. (Por traslado del señor Rueda Díaz de Rábago). Distrito del mismo nombre, Colegio de Madrid.

18. La Coruña. (Por jubilación del señor Yordi de Carricarte). Distrito y Colegio del mismo nombre.

NOTARIAS DE SEGUNDA CLASE

Quinto Grupo

Turno primero. Antigüedad en la carrera

19. Monforte de Lemos. (Por traslado del señor Madrudejos Fernández). Distrito del mismo nombre, Colegio de La Coruña.

20. Olot. (Por traslado de la señora Algorta Wesolowski). Distrito del mismo nombre, Colegio de La Coruña.

21. Yecla. (Por traslado del señor Lapedra Frías). Distrito del mismo nombre, Colegio de Alicante.

22. Sueca. (Por traslado del señor Lledó González). Distrito del mismo nombre, Colegio de Valencia.

23. Portugalete. (Por traslado del señor Rives García). Distrito de Baracaldo, Colegio de Bilbao.

24. Inca. (Por traslado del señor Mateo Estévez). Distrito del mismo nombre, Colegio de Baleares.

25. Ponferrada. (Por traslado del señor Álvarez Hernández). Distrito del mismo nombre, Colegio de Valladolid.

26. Premiá de Mar. (Por traslado del señor Hernández Alonso). Distrito de Mataró, Colegio de Barcelona.

27. San Cugat del Vallés. (Por traslado del señor López Balaña). Distrito de Tarrasa, Colegio de Barcelona.

28. Alcoy. (Por traslado del señor Tortosa Albert). Distrito del mismo nombre, Colegio de Valencia.

Turno segundo. Antigüedad en la clase

29. Mieres. (Por traslado del señor García-Bernardo Landeta). Distrito del mismo nombre, Colegio de Oviedo.

30. Portugalete. (Por traslado del señor Revuelta Revuelta). Distrito de Baracaldo, Colegio de Bilbao.

31. San Feliu de Llobregat. (Por traslado del señor Martínez de Salinas). Distrito del mismo nombre, Colegio de Barcelona.